



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 189/26**

Sucre, 18 de junio de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AGAMDECH No. 82/2026 de 15 de junio de 2026, el Abog. Marco A. Soliz R., DIRECTOR EJECUTIVO DE AGAMDECH, invita y hace conocer al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, la Convocatoria al XIII CONGRESO DEPARTAMENTAL ORDINARIO DE LA ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA (AGAMDECH), evento que se realizará en nuestra ciudad, el día VIERNES 26 DE JUNIO DE 2026, a partir de horas 09:00, en el Centro Internacional de Convenciones (Zona La Glorieta), con el siguiente Temario: 1) Control de Asistencia; 2) Lectura de convocatoria a Congreso; 3) Conformación Comisión Presidium; 4) Informe de Gestión del Directorio 2024 – 2026 y 5) Elección del Nuevo Directorio de AGAMDECH Gestión 2026 – 2028; para el efecto se indica que deben acreditar los delegados de carácter institucional, en el caso de Sucre – Capital, dos (2) representantes (Hombre – Mujer), haciendo constar que en dicho evento, participarán los Alcaldes y Concejales de los 28 Gobiernos Autónomos Municipales de Chuquisaca.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de junio de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Designar a los CONCEJALES: Sra. Angélica Martínez e Ing. Mario Avendaño Nava Morales, como delegados representantes por el Concejo Municipal de Sucre, ante la AGAMDECH, con la finalidad de que asistan y participen XIII CONGRESO DEPARTAMENTAL ORDINARIO DE LA ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA, que se realizará en nuestra ciudad, el día VIERNES 26 DE JUNIO DE 2026, a partir de horas 09:00, en el Centro Internacional de Convenciones (Zona La Glorieta), sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales (en representación del Concejo Municipal), en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso de Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a los CONCEJALES: Sra. Angélica Martínez e Ing. Mario Avendaño Nava Morales, como delegados representantes por el Concejo Municipal de Sucre, ante la AGAMDECH, con la finalidad de que asistan y participen en el XIII CONGRESO DEPARTAMENTAL ORDINARIO DE LA ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA, que se realizará en nuestra ciudad, el día VIERNES 26 DE JUNIO DE 2026, a partir de horas 09:00, en el Centro Internacional de Convenciones (Zona La Glorieta), sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- ACREDÍTESE a los Concejales señalados en el art. 1º de la presente Resolución, ante la Presidencia de AGAMDECH, conforme señala en la Convocatoria, que se adjunta.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE




Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE